



POLÍTICA DE DIETAS Y VIAJES

PROTOCOLO DIETAS Y VIAJES

Este documento recoge acuerdos que complementan el convenio de oficinas y despachos en cuanto al pago de dietas y viajes.

1.- DIETAS ESTANCIA, MANUTENCIÓN Y LOCOMOCIÓN ASALARIADO/AS

Cuando el/la trabajador/a, en España, como consecuencia del desempeño de su trabajo, se traslade fuera de la plaza habitual en la que se encuentre su centro de trabajo percibirá como máximo una dieta de 35 €/día, sin necesidad de entrega de ticket. En el caso del alojamiento, será necesaria la entrega de una factura, siendo 70€ el tope por noche y persona. Esto aplica a desplazamientos excepcionales, vinculados a proyectos o actividades de la organización.

Desayuno	10€
Comida	15€
Cena	10€

Pero en los desplazamientos habituales dentro de su puesto de trabajo, como los que realizan las y los monitores de EpD o las técnicas que coordinan los proyectos tendrán que entregarse ticket de comida para justificar la manutención, debido a que este gasto será abonado de forma excepcional no como normal, pues es un gasto regular en su día a día laboral.

En los desplazamientos como consecuencia del desempeño del trabajo, si éstos se realizan con vehículo propio del trabajador/a, se le abonarán según convenio 0,19€ el kilómetro. Los desplazamientos en transporte público se abonarán a cambio de facturas o tickets que lo acrediten.

Las y los trabajadores de Agareso tendrán como punto de partida para el cómputo del kilometraje su vivienda habitual, ya que la organización trabaja en toda Galicia y no exige a su personal que residan en el mismo municipio en el que se encuentra su oficina, según lo acordado por la propia Junta Directiva de la organización.

2- PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS EN GALICIA O ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

- Tendrán cubiertos los gastos de desplazamiento desde su lugar de residencia al destino donde se lleve a cabo esta colaboración. Se justificará con la firma de un documento de movilidad con el kilometraje o la entrega de factura simplificada donde figure el coste del transporte escogido.
-
- En el caso de que la colaboración implique desayunar, comer o cenar fuera de su casa. Estos son los costes a tope a cubrir, sin necesidad de ticket. De todas formas, se recomienda la entrega de documentación justificativa cuando sea posible, aunque no será obligatoria a nivel interno.

Desayuno	10€
Comida	15€
Cena	10€

- El alojamiento del voluntariado se cubrirá a parte y será necesaria la entrega de factura justificativa.

Si el gasto fuera menor del tope estipulado, nuestras personas trabajadoras y voluntarias tienen la responsabilidad ética de comunicarlo y hacer una dieta por el monto real del mismo, ya que la organización no les obliga a la justificación mediante factura o ticket de ese gasto, pero es partidaria de una política de gasto lo más ajustada posible.

3.- DIETAS POR FORMACIÓN

Las dietas por formación no se abonarán de forma estándar o generalizada, sino que dependerá del tipo de formación y el lugar dónde se imparta, y si la organización dispone en ese momento de fondos específicos para cubrir este gasto. Por ello, las formaciones no son obligatorias ni para personas asalariadas ni para el voluntariado.

4.- VIAJES PERSONAS EXPATRIADAS

A los expatriados se les pagarán los viajes correspondientes a su contrato (inicio y fin de la relación laboral así como un viaje al año por vacaciones además de los realizados para reuniones a las que hayan sido convocados expresamente por la Dirección) Sólo se pagará el billete al fin de la relación laboral cuando éste sea por fin de contrato o por rescisión del mismo por decisión de la organización.

a) Viaje comienzo y fin de la relación laboral:

Se pagarán desde el lugar donde decida la Dirección hasta el país de destino o al revés según el caso. Asumiendo, además, el desplazamiento, en el medio de transporte más barato, desde su lugar de residencia al lugar donde saliera el vuelo.

b) Viaje por vacaciones (uno al año);

AGARESO pagará el trayecto desde el país donde estuviera expatriado a cualquier destino de igual o menor coste que al centro de trabajo de España. Si el coste fuera mayor, esta diferencia la asumiría el trabajador expatriado.

c) Viajes por reuniones;

Los trabajadores que viajen por esta razón han tenido que ser convocados expresamente por la Dirección.

AGARESO pagará únicamente el trayecto, ida-vuelta, del lugar de trabajo al lugar de reunión.

5- PERSONAS VOLUNTARIAS Y PERSONAL CONTRATADO QUE VIAJE AL EXTRANJERO EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Las personas voluntarias que participen en proyectos de Cooperación tendrán cubiertos:

- Gastos de manutención y movilidad por 45€ diarios sin necesidad de entregar ni facturas ni ticket. Se justificará con la firma de una dieta por parte de la persona voluntaria en la que figuren los días de viaje
- El alojamiento será abonado a parte y justificado con factura
- Gastos de desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar del proyecto, gestionado directamente por la propia persona que coordine el proyecto.
- Gastos de movilidad de su vivienda hasta aeropuerto/estación o lugar específico de dónde salga el medio de transporte escogido por la coordinación del proyecto. Se entregarán tickets justificativos y/o dieta por kilometraje.
- Gastos derivados del propio viaje en medios de transporte: tasas aeroportuarias, pago de maletas extra si en ellas lleva equipo técnico para la realización del trabajo, tasas de entrada al país.
- Gastos de seguro de viaje y seguro médico adquiridos directamente por la coordinación del proyecto